Sibundoy (Putumayo), 6 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SIBUNDOY
Oficina de Contratación
Calle 18 No. 15-41, barrio Libertad
Sibundoy, Putumayo
contratos@sibundoy-putumayo.gov.co

Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SA 009-2026

Referencia: Proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-009-2026, objeto: "ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Solicitud de aclaración de los numerales 3.5 y 3.5.1 (área de experiencia específica), en relación con el Anexo 3 – Glosario.

Respetados señores:

CAROL VANESA ERAZO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.275.982 de Pamplona, en calidad de representante legal de ALSA INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.516.838-9, interesada en participar en el proceso de la referencia, presento dentro del plazo previsto en el Anexo 2 – Cronograma la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones.

Consideraciones

1. El numeral 3.5 del proyecto de pliego establece que el área estimada de intervención del proceso es de 932 m².
2. El literal A del numeral 3.5.1 (experiencia específica) dispone: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 466 m2*".
3. La redacción de este literal admite más de una lectura. Por un lado, puede entenderse que los 466 m² corresponden al 50 % ya calculado sobre los 932 m² del proceso. Por otro lado, la expresión "*el cual corresponde a 466 m2*" puede leerse como referida al "*total de metros cuadrados del proceso*", caso en el cual el área mínima sería el 50 % de 466 m², es decir, 233 m².
4. El Anexo 3 – Glosario, en su numeral 2.18, define el área construida como "*el área por edificar y/o edificada que se va a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar*". Sin embargo, no define el término "área intervenida" utilizado en el numeral 3.5.1, y el Anexo 1 – Anexo Técnico no indica cómo se determinaron los 932 m² del proceso.

5. Dado que la experiencia es un requisito habilitante, estas precisiones son necesarias para que los interesados estructuren sus ofertas en igualdad de condiciones y la evaluación se haga con reglas objetivas.

Solicitud

Con fundamento en lo anterior, de manera respetuosa solicito a la Entidad:

1. Aclarar el área mínima que debe acreditarse como experiencia específica en el literal A del numeral 3.5.1: si corresponde a 466 m² (50 % de los 932 m² del proceso) o a 233 m² (50 % de 466 m²).
2. Confirmar que, de acuerdo con la definición 2.18 del Anexo 3 – Glosario, el área intervenida o construida de los contratos de experiencia corresponde a la suma de las superficies de los pisos bajo cubierta de la edificación intervenida, y que esta puede acreditarse mediante certificación del contratante, acta de recibo final o acta de liquidación.
3. En caso de que la redacción actual no corresponda a la intención de la Entidad, ajustar los numerales 3.5 y 3.5.1 en el pliego de condiciones definitivo, para que el área mínima quede expresada sin ambigüedad.

Para efectos de notificación, recibiré comunicaciones en los datos indicados abajo.

Atentamente,

Carol Erazo

CAROL VANESA ERAZO BENAVIDES
C.C. No. 1.094.275.982 de Pamplona
Representante legal
ALSA INGENIERÍA S.A.S. – NIT 901.516.838-9

Datos de contacto
Dirección: Carrera 17 No. 18-19, barrio Champagnat, Sibundoy (Putumayo)
Correo electrónico: arzoingenieria@gmail.com
Teléfono: 3208211752